

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 440

Villavicencio, **23 NOV 2017**

REFERENCIA: CONFLICTO DE COMPETENCIA
AUTORIDADES EN JUZGADOS SÉPTIMO y OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
CONFLICTO: DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00602-00
ASUNTO: AVOCA Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

MÁGISTRADA PONENTE: NILCE BONILLA ESCOBAR

Respecto del respecto del proceso ejecutivo radicado 50001333300720170011600 de Harold Vicente Pinzón Carvalho, en contra de la Nación – Ministerio de Defensa- Policía Nacional, se ha trabado conflicto negativo de competencia entre los Juzgados Séptimo Administrativo y Octavo Oral del Circuito de Villavicencio, por lo que el asunto se remitió a este Tribunal Administrativo del Meta para que sea dirimido.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del CPACA, el Tribunal Administrativo del Meta,

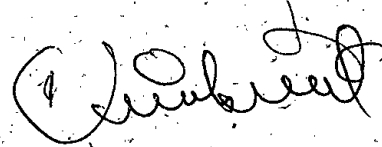
RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del conflicto negativo de competencia trabado entre los Juzgados Séptimo Administrativo y Octavo Oral del Circuito de Villavicencio, para conocer del proceso ejecutivo radicado 50001333300720170011600.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días para que presenten sus alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 inciso 3, del CPACA.

TERCERO: Vencido el término anterior, ingrésese inmediatamente el presente asunto al despacho, para decidir.

Notifíquese y Cúmplase,



NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada